

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 2 SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

La Constitución Política de Colombia dispone, en su artículo 2º, que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESOS), tiene por objeto Gestionar, promover, estructurar y ejecutar directamente y/o en asocio con entidades públicas o privadas, proyectos de intereses municipal, regional, nacional e internacional; adelantando acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico, ambiental, operación urbana y catastral, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos, y la administración de bienes.

En cumplimiento de su objeto social, la EDESOS ha suscrito contratos con entidades estatales, enfocadas en el desarrollo constructivo y urbanístico de las diferentes localidades, requiriendo de personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a la gestión encomendada por la institucionalidad y a nuestros fines institucionales. La Empresa observa la necesidad de contar con personal para brindar acompañamiento en la ejecución de las obras y proyectos contratados.

Así mismo, a la luz del acuerdo No. 025 de 2024 "Estatutos de la empresa Industrial y comercial del Estado denominada Empresa de Desarrollo sostenible EDESOS", en su artículo 5º, numeral 3, establece que es función de la EDESOS: "proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional."

De las seis líneas de acción de la EDESOS, se destaca la denominada Infraestructura para la Movilidad, la cual orienta sus esfuerzos en la ejecución de obras que garanticen condiciones seguras, sostenibles y eficientes para todos los actores viales, bajo el principio de la pirámide de movilidad urbana sostenible, priorizando al peatón, seguido por ciclistas, transporte público, transporte de carga y, finalmente, vehículos particulares.

Actualmente, el Municipio de Rionegro, a través de sus dependencias técnicas, ha identificado necesidades prioritarias en la Comuna 2 – San Antonio, relacionadas con el déficit, deterioro y discontinuidad de andenes en diferentes tramos viales, así como condiciones inadecuadas de accesibilidad universal, deficiencias en el manejo de aguas lluvias, insuficiencia de señalización y carencia de elementos complementarios de seguridad peatonal. Esta situación genera riesgos para la integridad física de peatones, personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil, además de afectar la movilidad urbana, la conectividad peatonal y el adecuado uso del espacio público.

Estas problemáticas se enmarcan dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Ciudad del Bienestar", particularmente en los componentes orientados al fortalecimiento de la infraestructura urbana, la movilidad segura, la recuperación del espacio público y la consolidación de entornos accesibles e incluyentes. En este contexto, se ha priorizado la ejecución del proyecto denominado "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, COMUNA 2 SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO", el cual contempla la intervención de tramos estratégicos mediante actividades de demolición, excavación, conformación de estructuras, construcción de andenes,

urbanismo, prefabricados en concreto, señalización y obras complementarias, conforme a los estudios, diseños y presupuesto aprobados por la administración municipal.

La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad peatonal, garantizar accesos seguros y continuos, fortalecer la movilidad no motorizada, ordenar el espacio público y generar impactos positivos en la dinámica urbana y social del sector intervenido, contribuyendo al bienestar general de los habitantes de la comuna

Por tanto, para la administración municipal es prioritario adelantar el proceso de contratación que permita desplegar estas actividades bajo la modalidad de contrato interadministrativo por administración delegada, el cual será ejecutado por la EDESOS como entidad encargada de adelantar las acciones necesarias para la contratación y supervisión de la obra e interventoría. Esta modalidad facilita la ejecución eficiente de recursos públicos, acota los tiempos de gestión y permite un mayor control sobre la calidad de las intervenciones.

De esta manera, la EDESOS contribuye al cumplimiento de su misión institucional, aportando al desarrollo territorial sostenible del municipio de Rionegro mediante la mejora de su infraestructura vial, la seguridad de los usuarios, y el fortalecimiento del sistema de movilidad urbana, factores esenciales para el crecimiento económico, la integración social y la competitividad regional.

En razón de lo anterior, el Municipio de Rionegro suscribió con la EDESOS el Contrato Interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE ANDENES, CICLOBANDAS, PASAMANOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO."; es así que para dar cumplimiento al contrato interadministrativo la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESOS" tiene la obligación de cumplir con los compromisos adquiridos contractualmente con la Alcaldía de Rionegro, es por este motivo que se debe iniciar un proceso de selección acorde al Manual de Contratación de la entidad y de esta manera se puedan seleccionar un contratista idóneo y que cumpla las condiciones específicas técnicas de cada una de las actividades a desarrollar.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para la construcción de andenes en la Comuna 2 San Antonio, conforme a los estudios y diseños técnicos aprobados, el presupuesto oficial y las especificaciones constructivas vigentes, incorporando criterios de accesibilidad universal, seguridad vial, funcionalidad y durabilidad, mediante la conformación de estructuras de soporte, subbases y losas en concreto, adecuación de pendientes y rampas para personas con movilidad reducida, instalación de elementos táctiles y señalización peatonal, ejecución de obras de urbanismo complementarias, manejo de redes y drenajes, así como la reposición de zonas intervenidas y el ordenamiento del espacio público, garantizando la correcta integración de los nuevos andenes con la infraestructura existente y contribuyendo a la mejora integral de la movilidad peatonal y la calidad del entorno urbano y rural intervenido.

Localización:

El proyecto se desarrollará en diferentes tramos viales ubicados en la Comuna 2 San Antonio, Rionegro, Antioquia, en sectores priorizados por la Administración Municipal con base en diagnósticos técnicos y solicitudes comunitarias.





2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

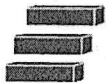
Para cumplir el objetivo antes descrito se deberá ejecutar los siguientes capítulos de actividades, las cuales se encuentran numeradas en el presupuesto oficial:

1. Localización y replanteo
2. Demoliciones, excavaciones y llenos
3. Andenes

Los trabajos se realizarán según lo establecido en el Anexo Técnico al Pliego de Condiciones y Especificaciones Generales y Particulares del proceso interno adelantado por la Edeso, las cuales estarán alineadas con las especificaciones de construcción de carreteras de INVIAS.

LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO: Este trabajo consiste en la materialización, por única vez, del eje de construcción y las estacas de chaflanes de acuerdo con los planos de diseño previo al inicio a los trabajos de construcción.

DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN: Consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; la remoción de cercas de alambre, de especies

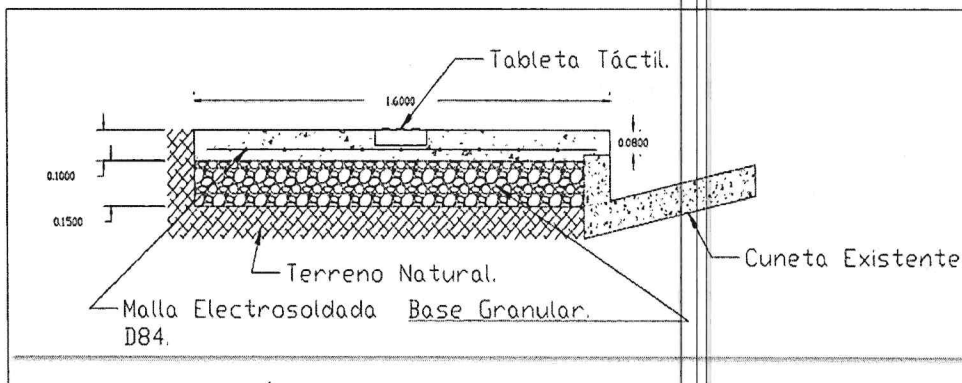


vegetales y otros obstáculos; incluye también el suministro, colocación y conformación del material de relleno para zanjas, fosos y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Interventor. La demolición total o parcial y la remoción de estructuras y obstáculos se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Demolición de estructuras existentes
- Desmontaje y traslado de estructuras metálicas y alcantarillas
- Remoción de obstáculos
- Remoción de rieles, defensas metálicas y barreras de seguridad

EXCAVACIÓN: Es el movimiento de tierras realizado a cielo abierto y por medios manuales, utilizando pico y palas, o en forma mecánica con excavadoras, y cuyo objeto consiste en alcanzar el plano de arranque de la construcción.

CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y BORDILLOS EN CONCRETO: Son espacios peatonales destinados a la libre movilización de los ciudadanos. Los andenes deben ser continuos y a nivel, sin generar obstáculos con los predios colindantes y tratados con materiales duros y antideslizantes, garantizando el desplazamiento de personas con alguna limitación, respetando los lineamientos del Plan Maestro de Espacio Público de Rionegro, el Manual de INVIAS, y demás normativa aplicable y vigente.



SEÑALIZACIÓN: Pretende fortalecer el sistema de movilidad, mejorando las condiciones de accesibilidad de la población, mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, empleando diferentes mecanismos para prevenir, reglamentar e informar a los usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, que asegure a todos los usuarios un desplazamiento seguro y confiable.

ASEO GENERAL OBRA: Se refiere este numeral a la limpieza general que hará y debe mantener continuamente el Contratista, con el fin de entregar las zonas de las obras limpias y listas para ser ocupadas. Una vez terminada la obra o parte de ella, y antes de su entrega definitiva a La Entidad, el Contratista procederá al desmantelamiento y demolición de las instalaciones provisionales construidas para la administración de las obras, retirando la totalidad de los materiales, escombros y residuos de materiales



sobrantes y ejecutará una limpieza general de todos los ambientes interiores y exteriores de la construcción. Además, se harán las reparaciones necesarias de fallas, despegues, y todas las demás que se observen para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional, acogiéndose a las órdenes del Interventor y a las siguientes instrucciones: Limpieza general. Una vez efectuada la limpieza de todos los ambientes de la obra, se efectuará un barrido general para retirar todos los residuos, basuras, materiales y equipos sobrantes en la vía.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO		
1,01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (incluyé equipo de precisión debidamente calibrado, estacas, libretas, planos, memorias, edición y dibujo). Se incluye la localización y replanteo de ambas márgenes con todos los elementos necesarios para el proyecto, y de acuerdo con las indicaciones de la Interventoría.	día	15,00
2	DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y LLENOS		
2,01	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO. Incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura, retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, distancia máxima de 15 km.	m3	200,00
2,02	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora según trazado, cargue, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	125,00
2,03	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ ., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	1.740,00
2,04	DESMONTE Y RETIRO DE CORDONES en concreto. MANUAL O MECÁNICO. Incluye: compresor neumático con martillo, cargue, transporte y botada de escombros, retiro de refuerzo e instalaciones embebidas. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	1.000,00
2,05	RETIRO DE SEÑALES VIALES. Incluye cargue, transporte y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, cargue, transporte y botada de escombros y materiales sobrantes en botaderos oficiales o donde lo indique la interventoría.	un	8,00
2,06	LLENOS COMPACTADOS CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (limo de la zona de acuerdo con las especificaciones para construcción de terraplenes del INV/AS). Debe alcanzar el 95% del valor seco máximo del ensayo proctor modificado; y realizar el control de densidades y materiales, de acuerdo con la	m3	640,00



	normatividad INVÍAS y las indicaciones de la Interventoría. Incluye 15 km de transporte externo que debe ser validado por la Interventoría.		
3 ANDENES			
3,01	Suministro e instalación de loseta táctil guía o alerta de 20x20x6 en concreto, con mortero de nivelación y fijación, incluyendo materiales, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	2.900,00
3,02	Suministro, transporte y colocación de BASE GRANULAR tipo INVIAS, reacomodado con medios MANUALES y compactado al 98% mínimo del ensayo del Proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado, previa autorización de la interventoría, para parcheos de máximo 25 m ² de área superficial.	m ³	913,50
3,03	Suministro, transporte y colocación de Bordillo prefabricado de concreto de 21 Mpa, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto (BOBAR) 15x45x80 (según M.E.P). Incluye ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	2.900,00
3,04	Construcción de ANDÉN en concreto de 21 Mpa, espesor de 0,10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, Malla electrosoldada D-84; juntas para andenes de 5X5 mm con cortadora de disco, soporte fondo de junta, sellante de juntas elastomérico de poliuretano, acabado escobillado y llanado 0.10m en los bordes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. Se ejecutarán los rebajes que sean necesarios para garantizar el acceso de los discapacitados y hasta una huella y una contrahuella necesarias en los lugares que indique la interventoría. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m ²	4.350,00
6 OBRAS COMPLEMENTARIAS			
6,36	Realce de MH hasta 15 cm. Incluye tapa y cuello nuevos en concreto, demolición de pavimento, suministro, transporte e instalación, excavación, descargue y transportes internos hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye transporte y botada de escombros.	un.	14,00
6,37	Suministro e instalación de tapa para caja de contador de agua, fabricada en madera plástica de alta resistencia, con dimensiones adecuadas para la caja existente. La tapa deberá contar con bisagra y sistema de cierre seguro para facilitar el acceso al medidor. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	14,00
6,38	Demolición de la tapa de concreto existente, incluye herraje metálico y construcción de una nueva tapa de concreto reforzado con una resistencia de 21 MPa, garantizando su adecuado ajuste y funcionalidad. Se incluyen	m ²	80,00



actividades de preparación de superficie, limpieza y tratamiento del herraje, vaciado del concreto, curado y acabado final.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, en todo caso el plazo del contrato no podrá superar el plazo del contrato interadministrativo No. 10-08-00-00-21-16-054-2025.

4. FORMA DE PAGO

La EDESO pagará el 10% del valor del contrato como pago anticipado, con la suscripción del acta de inicio y la entrega de la documentación requerida para el inicio de la ejecución del contrato. El 90% del valor del contrato se cancelará mediante actas de avance o entregables, de acuerdo con el acta de cobro o factura presentada por el contratista y aprobada por la interventoría y/o supervisión, luego de la multiplicación de las cantidades ejecutadas por el precio especificado en la propuesta económica presentada y aprobada en el desarrollo del proceso de selección, la cual hace parte integrante del presente contrato. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, según programación de pagos de la entidad contratante, y en todo caso, en cumplimiento de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aceptación de la correspondiente factura radicada con el lleno de requisitos legales y la información establecida para la forma de pago del contrato.

En todo caso, el ultimo 10% se pagará contra la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la Entidad y la supervisión del contrato

Las actas e informes deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Se podrán formular cuentas parciales por actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique aceptación definitiva de las mismas por parte de la EDESO. Entiéndase por cuenta, la expedición de la correspondiente orden de pago con el acta parcial de servicios prestados, debidamente suscrita por EL CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará contra la liquidación de este, una vez el Contratista entregue a la EDESO los siguientes documentos:



Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado y/o supervisión, de las actividades objeto del contrato.

El libro diario de obra (Bitácora).

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual. Con cargo a los recursos provenientes del contrato no se podrán reconocer y pagar sumas o emolumentos extralegales, tales como bonificaciones, primas extralegales y demás.



e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas, siempre que sea imputables al contratista. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. La Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESOS, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de La Empresa de Desarrollo Sostenible (EDESOS).

5. PAGO ANTICIPADO

Se tendrá un pago anticipado del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato adjudicado.

Para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de pago anticipado y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen y utilicen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros y/o corriente única y exclusivamente para el manejo de los recursos recibidos a título de pago anticipado.

La iniciación de los estudios y diseños o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

El costo de los gastos bancarios será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaria para aprobación previa del Interventor y/o supervisión.

El pago anticipado será descontado en la primera acta de avance y/o cobro presentado por el contratista y/o en el primer desembolso que vaya a ser realizado por parte de la entidad.

La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará el programa de inversión del pago anticipado.

En todo caso, para que la entidad realice el pago anticipado aquí estipulado, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que el contrato cuente con acta de inicio.
- Que se encuentre aprobada la garantía de devolución del pago anticipado.
- Que se aporte la cuenta bancaria en donde serán consignados los recursos dispuestos para tal fin.
- Cronograma de inversión del pago anticipado y de ejecución del contrato.

Aprobación y/o visto bueno por parte del supervisor y/o interventoría del contrato para el desembolso del pago anticipado.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

Todos los proyectos deberán cumplir con el Capítulo 4 numeral 4.5 del Manual de Señalización vial 2015, adoptado mediante la Resolución 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte.

El objetivo general de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

El PMT es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:



Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

Un (1) director general de obra
Un (1) Residente de obra
Un (1) Profesional ambiental
Un (1) Profesional social
Un (1) Auxiliar SST

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Cant.	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero director de obra	Ingeniero Civil o afines Dedicación: 20%	1	5 años	Deberá acreditar como experiencia específica al menos de tres (3) años en obra y/o interventoría de construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento/ y/o. en proyectos de infraestructura terrestre y/o urbanismo.
Residente de obra	Ingeniero civil, Arquitecto o arquitecto constructor o profesiones afines Dedicación: 100%	1	3 años.	Deberá acreditar como experiencia específica al menos de un (1) año en obra y/o interventoría de construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento/ y/o. en proyectos de infraestructura terrestre y/o urbanismo.
Profesional Social	Profesional social o profesional universitario con núcleo básico en Trabajo social o profesiones afines. Dedicación: 50%	1	2 años	Deberá acreditar como experiencia específica al menos un (1) año en obras civiles.
Profesional Ambiental	Ingeniero ambiental o ingeniero forestal y/o afines Dedicación: 50%	1	2 años	Deberá acreditar como experiencia específica al menos un (1) año en obras civiles.
Auxiliar SST	Tecnólogo SST, Título en seguridad y salud en el trabajo Dedicación: 100%	1	2 años	Deberá acreditar como experiencia específica al menos un (1) año en obras civiles.

b. Maquinaria mínima del proyecto



El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. 1 retroexcavadora.
2. 1 Vibrocompactador tipo rana
3. 1 Placa vibratoria
4. 1 Mezcladora de concreto
5. 1 Cortadora de concreto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones

provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso tal de requerirse licencia de intervención o algún otro permiso adicional de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, será la Secretaría de Desarrollo Territorial la encargada de realizar el trámite correspondiente.

La "Edeso" sólo prestará acompañamiento técnico durante el proceso, pero no será responsable como tal de dicho trámite.

El contratista de obra realizará el diligenciamiento de las actas de vecindad a cada una de las viviendas aledañas a la intervención y realizará el acta de entorno del tramo de la vía a intervenir.

GESTIÓN AMBIENTAL



Es responsabilidad del Municipio, aunque también de los particulares, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos. Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social y acoger lo dispuesto por la autoridad ambiental local correspondiente.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes especificaciones:

- Ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes";
- Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10;
- Código Colombiano de Fontanería;
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 CODIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS;
- Norma Contec 2001;
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO;
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, (RETIE);
- Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, Última versión;
- El Manual de Espacio Público, última versión;
- Guía de Manejo Socio Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín;
- Normas INVIAS, y en general, las Normas Técnicas Colombianas NTC. Manual de drenaje para carreteras, 2011. INVIAS;
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras, 2012. INVIAS;
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras adoptadas mediante Resolución No. 001376 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Transporte;
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios;
- Cartillas de Obras de Drenaje y Protección y de Gaviones para carreteras de la Secretaría de Desarrollo Territorial Departamental;
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte actualizada.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente.
- Decreto 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- Normatividad ambiental – UPME
- Manual de diseño del INVIAS
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes)
- Normatividad ambiental – UPM.
- Normas Técnicas Colombianas -NTC- (actualizadas)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción – EPM - (actualizadas).
- Normas Técnicas Colombianas para redes de Servicios Públicos (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- Manual de construcción de carreteras de INVIAS.

- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- Resolución 0330 – 2017 Ras
- VÍAS:
- Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia",
- NTC 1360
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 "Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo".

CONCRETOS:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Manejo Ambiental del Proyecto.
- Norma NEGC 1300 Impacto Comunitario modificada según decreto 1266 de 2002.

TUBERÍAS:

- Reglamento Técnico de tuberías según Resolución 1166 de 2006, NTC 1022 y 401.
- Instituto nacional de vías – INVIAS.
- Normas técnicas colombianas -ntc- (vigentes)
- Normas técnicas colombianas para redes de servicios
- Públicos (RETIE, RETILAP, entre otras)
- Normas y especificaciones generales de construcción -
- EPM (vigentes).
- Reglamento colombiano construcción sismorresistente
- Nsr-10
- Decreto 1072 de 2015, planificación del sg-sst
- Normatividad ambiental - upme
- Negc 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las
- Zonas de trabajo, negc 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del ministerio de obras públicas y transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del ministerio del medio ambiente.
- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Compendio ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1997. Manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los
- Residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

- Cumplimiento de normas ambientales - El proponente debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por la Corporación Autónoma Regional Rionegro – Nare "CORNARE".



- Especificaciones generales y particulares de construcción de EPM
Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y para la ejecución de los trabajos deberán consultarse las especificaciones y normas vigentes anteriormente descritas.

El contratista y la interventoría deberán ejecutar y documentar los ensayos de control de calidad que se requieran para desarrollar los procesos constructivos objeto de este contrato, entre los cuales están: densidad Proctor (ensayo proctor), CBR (cuando aplique), diseño de mezcla (Prueba Marshall o alternativa técnica acorde a INVIAS), pruebas de compactación in situ (densidad/espesor) y ensayos de resistencia a la compresión para elementos en concreto. Los resultados deberán entregarse a la interventoría en formatos estandarizados y se incluirán en los informes mensuales, quienes fijarán criterios de rechazo y remoción cuando los resultados no cumplan las especificaciones técnicas vigentes, para cada caso.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Manual de espacio público del Municipio de Rionegro cuando se requiera hacer intervención del urbanismo o espacio público.

En constancia, se firma en Rionegro, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.



JESSICA SIERRA SANTOS
Líder en Gestión de Proyectos

